

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00412 00

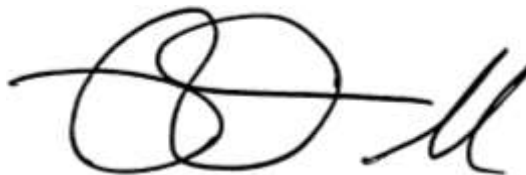
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil, mediante proveído adiado julio 9 de 2020, por el cual declaró la nulidad de todo lo actuado «...desde la inclusión del proceso en referencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia, con excepción de las pruebas que hubiesen sido legalmente practicadas e incorporadas¹».

Por lo anterior, Secretaría, realice el registro correspondiente, contabilizando nuevamente los términos señalados en el art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 para tal efecto.

Una vez fenecido dicho lapso, ingresen nuevamente a fin de continuar con el trámite correspondiente.


Atendiendo a lo señalado en escrito que reposa en el abonado virtual "09RevocatoriaPoder", se tiene por revocado el poder otorgado al abogado **JHON JAIRO PULGARÍN CHAVERRA**, a quién se le notifica la presente decisión por estado para los efectos legales que haya lugar (art. 76 del C.G.P.).

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

cja

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 009 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p> |
|--|

2

Firmado Por:

¹ Archivo digital "08Cuaderno4Tribunal".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cad30246be12a5dd1efb52a4e2ffb3899f79be9ee7042df731a522017cf0f75**

Documento generado en 11/02/2021 06:15:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**